

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 187-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 5 JUL. 2018

RESOL. EXENTA N° 2428

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Mariscadores de Orilla y Algueros Artesanales de Chañaral, C.I. SUBPESCA N° 5.959, de fecha 04 de junio de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 187/2018, de fecha 20 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 980 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2341 de 2003, N° 128, N° 2650 y N° 2684, todas de 2004, N° 349 y N° 3424, ambas de 2006, N° 124 de 2008, N° 327 de 2009, N° 495 de 2011, N° 2889 de 2012, N° 3173 de 2013, N° 3340 de 2014 y N° 1856 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1856 de fecha 08 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Caleuche, Región de Atacama**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Mariscadores de Orilla y Algueros Artesanales de Chañaral y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 5.959 de fecha 04 de junio de 2018.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 187/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1856 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **El Caleuche, Región de Atacama**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 980 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Mariscadores de Orilla y Algueros Artesanales de Chañaral, R.U.T. N° 75.977.130-3, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 126 de fecha 13 de febrero de 2000, domiciliado en Calle Zuleta N° 271, esquina Latorre, comuna de Chañaral, Región de Atacama.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la Región de Atacama, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



**EDUARDO RIQUELME FORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
RRR/NLI/LOP/ton

